



**Acuse de Recibo**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **07/03/2014 00:24**  
Número de folio: **05921814**  
Nombre o denominación social del solicitante: **JESSURI BAUTISTA**  
Nombre del representante:

Información que requiere:  
**SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A ESTADÍSTICAS DE CASOS DONDE UN INDÍGENA HALLA REQUERIDO UN PERITO TRADUCTOR EN EL ULTIMO AÑO, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR EN MATERIA AGRARIA. ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA PODER SOLICITAR UN PERITO TRADUCTOR. Y QUE MEDIOS O PUBLICIDAD UTILIZAN PARA QUE UN INDÍGENA PUEDA TENER PLENO ACCESO A LA JUSTICIA.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:  
\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.  
\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

**Plazos de respuesta:**  
Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/04/2014**  
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.  
Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/04/2014**  
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.  
En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **31/03/2014**  
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.  
En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **14/03/2014**  
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.  
En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **07/04/2014**  
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.  
En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **14/03/2014**  
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.  
Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

**Observaciones:**

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.  
\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtiene, según lo dispone el artículo 3

último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE  
FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 05921814  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/067/14  
Interesado: JESSURI BAUTISTA.  
**ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION**

Villahermosa, Tabasco a 20 de Marzo de 2014.

**VISTOS:** Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **JESSURI BAUTISTA**, presentada el día siete de marzo de dos mil catorce a las cero horas con veinticuatro minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/027/2014**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A ESTADÍSTICAS DE CASOS DONDE UN INDÍGENA HALLA REQUERIDO UN PERITO TRADUCTOR EN EL ULTIMO AÑO, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR EN MATERIA AGRARIA. ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA PODER SOLICITAR UN PERITO TRADUCTOR. Y QUE MEDIOS O PUBLICIDAD UTILIZAN PARA QUE UN INDÍGENA PUEDA TENER ACCESO A LA JUSTICIA...(SIC)"-----**

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO:** Que con fecha doce de marzo del presente año, la persona que se identifica como **JESSURI BAUTISTA**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a: **"...SOLICITO INFORMACIÓN RESPECTO A ESTADÍSTICAS DE CASOS DONDE UN INDÍGENA HALLA REQUERIDO UN PERITO TRADUCTOR EN EL ULTIMO AÑO, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR EN MATERIA AGRARIA. ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA PODER SOLICITAR UN PERITO TRADUCTOR. Y QUE**



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE  
FEBRERO DE 1864"

**MEDIOSO PUBLICIDAD UTILIZAN PARA QUE UN INDÍGENA PUEDA TENER ACCESO A LA JUSTICIA...(SIC)**-----

**SEGUNDO:** La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/062/14, de fecha doce de marzo de dos mil catorce, al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, donde se le solicitó la información materia de este acuerdo.-----

**TERCERO:** Por consiguiente, con Oficio No. DEIC/162/2014, de fecha diecinueve de marzo del presente año, el Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, informó a esta Unidad, lo siguiente: **"...El sistema de Gestión Judicial de Primera y Segunda Instancia, no contempla actualmente parámetros de capturas que permitan identificar si una de las partes en un expediente es indígena. De igual manera, la materia AGRARIA no es una materia contemplada dentro de nuestro sistema de gestión judicial. Únicamente se llevan a cabo expedientes en materias: CIVIL, FAMILIAR, MERCANTIL Y PENAL...[sic]"**-----

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **JESSURI BAUTISTA**, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **no se contempla actualmente con los parámetros de captura que permitan identificar la información en comento.** Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE  
FEBRERO DE 1864"

Por otro lado, me permito aclarar que con fundamento en lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe: -----

Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: "**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:** .....

**I.-**.....

**II.-**.....

**III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente...**-----

Para brindarle la información solicitada, debe especificar un número de expediente en particular y el juzgado en el que se encuentra radicado, lo anterior, para estar en posibilidades de localizar el dato requerido, en virtud de que no se proporciona lo antes citado, se le comunica que su solicitud de información no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita.-----

**SEGUNDO:** Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **JESSURI BAUTISTA**, en virtud de que no se encontró información relacionada con su pedimento, dentro de los parámetros solicitados, además de que no brinda información adicional para localizar lo requerido.-----



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

Por otro lado, en cuanto a su solicitud de estadísticas en materia agraria, me permito comunicarle que este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

Asimismo se le informa a **JESSURI BAUTISTA**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **SISTEMA INFOMEX TABASCO**, ante el sujeto obligado correspondiente, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

**A C U E R D O**

**PRIMERO:** Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/027/2014**, presentada por **JESSURI BAUTISTA** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, **NO SE ENCONTRÓ INFORMACIÓN RELACIONADA** a lo requerido por el solicitante.-----

**SEGUNDO.-** Toda vez que la solicitante **JESSURI BAUTISTA**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a



**Poder Judicial del Estado de Tabasco**  
**Tribunal Superior de Justicia**  
**Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**  
*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento de la solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL**